



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Despacho de la Directora, a.i.

Panamá, 15 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN N° 201-2531

"Por medio de la cual se habilitan los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2011, para los efectos de la presentación de la Declaración Jurada de Renta de las Personas Naturales y la Solicitud de Prórroga de la misma, y los dos últimos días para el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación del Servicio (I.T.B.M.S.) ante la Dirección General de Ingresos, por el colapso del sistema informático ocurrido el día 14 de marzo del mismo mes".

LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS, ENCARGADA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de marzo del presente año vence el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas de Rentas de las Personas Naturales correspondiente al período fiscal 2010, así como la solicitud de Prórroga de la Declaración Jurada de Renta, la liquidación y pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicio (I.T.B.M.S.).

Que el 15 de marzo vence el plazo para el cumplimiento de distintas obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Que el 14 de marzo de 2011, el sistema informático de esta Dirección colapsó, a razón de las diferentes obligaciones tributarias de los contribuyentes cuyos vencimientos coinciden para la fecha 15 de marzo, tal como lo establece nuestro ordenamiento jurídico; por lo antes señalado el acceso al mismo no pudo darse, causando el consecuente atraso a un número plural de contribuyentes, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Que la Dirección General de Ingresos estima oportuno utilizar los días habilitados en el mes de marzo de 2011 para realizar las reparaciones necesarias al sistema informático y así ampliar y brindar a los contribuyentes todas las facilidades a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, dentro de los plazos legalmente establecidos, por lo que la suscrita Directora General de Ingresos en uso de sus facultades legales, según lo contempla el artículo 6 del Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970.

En consecuencia,

RESUELVE:

HABILITAR los días miércoles 16, jueves 17, viernes 18 (presentación personal) y

sábado 19 (vía internet) de marzo de 2011, para efectos de todos los trámites relacionados con la presentación de la Declaración Jurada de Renta de las Personas Naturales y su respectiva prórroga, que debieron realizar los contribuyentes hasta el 15 de marzo de 2011.

HABILITAR los días miércoles 16 y jueves 17 de marzo de 2011, para efectos de los trámites que debieron realizar los contribuyentes hasta el 15 de marzo del presente, sin recargos, ni intereses en atención al Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicio (I.T.B.M.S.).

SE EXCLUYE de esta habilitación todo lo referente al Adelanto Mensual del Impuesto Sobre la Renta (AMIR).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 710 del Código Fiscal.
Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.
Decreto Ejecutivo No. 170 de 27 de octubre de 1993.
Ley No. 33 de 30 de junio de 2010.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



MARISEL DELLA TOGNA
Directora General de Ingresos, Encargada



MICHELLE DEL C. PALOMO A.
Secretaria Ad-Hoc